



Bogotá, D.C.

603

Señor (a)
CIUDADANO (A) ANONIMO (A)
Ciudad

Asunto: Queja ciudadana por establecimiento haciendo ruidos excesivos de perifoneo.

Referencia: Rad 20204601871282

Respetado (a) ciudadano (a):

En atención a su oficio, radicado con el número de la referencia, dentro del cual nos informa sobre unos inconvenientes con establecimiento de comercio por ruidos excesivos de perifoneo y que también está invadiendo espacio público, ubicado en la dirección Carrera 90 # 69ª-35 en el barrio Florida Blanca le informamos lo siguiente:

1. Respecto de su petición se le da a conocer que en este despacho no existe actuación administrativa en contra del establecimiento de comercio con dirección Carrera 90 # 69ª-35 barrio Florida Blanca.
2. De acuerdo con la solicitud con el radicado que aparece en la referencia le indicamos que se realizó memorando de orden de trabajo con numero de radicado 20206030020263, para realizar verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1801 de 2016, de lo cual será rendido un concepto al respecto para realizar lo que en derecho corresponda.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan López ✓
Revisó: Nataly Riveros ✓
Fabio Danilo Rodríguez ✓
Aprobó: William Díaz ✓

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, _____ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____